

Resolucion Nº 2472 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2472

Visto el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

Visto el Contrato suscrito en fecha 10 del mes de julio del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Charles Barrett por el cual el primero vende al segundo una casa de hormigon armado de dos plantas marcada con el Nº 113 de la Avenida Independencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y el solar en que esta construida el cual tiene una extensión superficial de nueve mil setecientos catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (9714 40 M2) por el precio de RD\$ 15 000 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito en fecha 10 del mes de julio del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Charles Barrett por el cual el primero vende al segundo una casa de hormigon armado de dos plantas marcada con el Nº 113 de la Avenida Independencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y el solar en que esta construida el cual tiene una extension superficial de nueve mil s tecientos catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (9714 40 M2) por el precio de RD\$15 000 00 que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano mayor de edad soltero abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 4624 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 21233 funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales en virtud de poder especial otorgádole en fecha 15 de Julio de 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Charles Barrett dominicano mayor de edad soltero motorista domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 3110 serie 65 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 446336, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere des

de ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Charles Barrett quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación

Una casa de hormigón armado de dos plantas marcada con el numero 113 de la Avenida Independencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y el solar en que está edificada el cual tiene una extensión superficial de nueve mil setecientos catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (9 714 40 M2) con los siguientes linderos Al Norte Solar Nº 6 de la Manzana Nº 388 al Este, Solares Nos 5-A y 5-B de la Manzana Nº 388 Solar Nº 3-Reformado de la Manzana Nº 416 y Solar Nº 2 Reformado A de la Manzana Nº 416 al Sur, Avenida Independencia y al Oeste, Solar Nº 1 de la Manzana Nº 416 Solares Nos 1 2 3 y 4 de la Manzana Nº 388 y Manzanas Nos 388 y 416

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha a su favor de fecha 23 de Abril de 1949 pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo transcrita en fecha 19 de Mayo de 1949 en el libro letra V folios 362/398 bajo el Nº 208 en la Conservaduria de Hipotecas y Dirección del Registro Civil del Distrito de Santo Domingo

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINCE MIL PESOS (RD\$ 15 000 00) moneda de curso legal que el vendedor el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido de las manos del comprador señor Charles Barrett en efectivo al firmar este acto segun se evidencia por el cheque de administracion Nº 37377 de fecha 8 del corriente mes de Julio por la suma de QUINCE MIL PESOS (RD\$15 000 00) moneda de curso legal expedido a favor del Tesorero Nacional y contra el Banco de Reservas de la Republica Dominicana que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo

HECHO Y FIRMADO en dos originales uno para cada parte con interes distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez dias del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta (1950)

Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila

Charles Barrett

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que aparecen mas arriba fueron escritas libres y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio

Guerrero Avila y Charles Barrett declarando el primero, bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo acostumbrado a usar por la Administración General de Bienes Nacionales cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes YO NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, capital de la Republica Dominicana a los diez dias del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi Doctor Juan Bautista Yopez Félix ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Ced N° 5783 serie 1ra sello de Rentas Internas N° 01851/50”

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinticinco dias del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy
Secretario

Carlos R Goico
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana el primer dia del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

El Vicepresidente en funciones
Francisco Prats Ramírez

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO